



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0321-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de Octubre de 2017

-1-

VISTOS: El Fut N° 007471, de fecha 12 de setiembre de 2017; el Informe N° 052-2017-UNAJMA/CEPRE-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2017; el Oficio N° 0168-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de octubre de 2017; el Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan.** (...)";

Que, mediante Fut N° 007471, de fecha 12 de setiembre de 2017, la estudiante Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, se otorgue media beca en favor de su hermano Bonjovi Rojas Espinoza, por contar con escasos recursos económicos para estudiar en el Centro Preuniversitario de la UNAJMA en el ciclo 2017-III;

Que, mediante Informe N° 052-2017-UNAJMA/CEPRE-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2017, el Lic. Adm. Edwin Mescco Caceres, en su condición Director del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, "*la solicitud de medias beca, presentada por la estudiante del Centro Preuniversitario Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza, para que sea revisada por el área competente y consiguientemente aprobada mediante acto resolutivo*";

Que, mediante Oficio N° 0168-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de octubre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, "*el Informe N° 052-2017-UNAJMA/CEPRE-UNAJMA, presentado por el Director del Centro Preuniversitario, quien remite la solicitud de media beca de la estudiante Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza, para su hermano Jon Bonjovi Rojas Espinoza*"; asimismo, el Vicepresidente Académico emite "*opinión favorable, solicitando la aprobación mediante Acto Resolutivo previa atención del expediente en Sesión de Comisión Organizadora*";

Que, el artículo 33° del Reglamento General del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0109-2017-CO-UNAJMA, modificado por Resolución N° 0176-2017-CO-UNAJMA,



